

**Municipio de Comala, Colima**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06003-19-0854-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 854

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,835.2
Muestra Auditada	1,835.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Comala, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 1,835.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Comala, Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,835.2 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
1.- Sin número de contrato	Compra de uniformes para 21 elementos de Seguridad Pública.	73.3
2.- TJA-68/2020-JM	Registro para dar cumplimiento al requerimiento del TJA con expediente 68-2020.	149.4
3.- TJA-68/2020-JM	Registro de convenio de pago y se da por concluido expediente 68-2020.	291.3
	Subtotal	514.0
Obra pública		
4.- DOPDU-FORTAMUN-01-/2023	Rehabilitación de alumbrado público en la calle Francisco I. Madero.	1,321.2
	Subtotal	1,321.2
	Total	1,835.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de gastos diversos, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por 514.0 miles de pesos, se determinó que del bien relativo a la "Compra de uniformes para 21 elementos de Seguridad Pública", se contó con la constancia de situación fiscal del proveedor, el contrato de compra venta, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica de la entrega de uniformes, la factura, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la orden de compra, la póliza de egresos, las transferencias interbancarias, así como el estado de cuenta bancario; sin embargo, el municipio no contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni con la garantía de cumplimiento, por un monto de 73.3 miles de pesos; en el caso del contrato TJA-68/2020-JM "Registro para dar cumplimiento al requerimiento del TJA con expediente 68-2020", por un monto de 440.7 miles de pesos, se contó con el convenio para dar por terminado el juicio administrativo TJA-68/2020-JM, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, con el acta de cabildo, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios, donde se constató que los pagos de los montos se realizaron con cheque, debiendo ser mediante transferencia interbancaria.

El municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del expediente sin número de contrato relativo a la "Compra de uniformes para 21 elementos de Seguridad Pública", presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, del contrato TJA-68/2020-JM del "Registro para dar cumplimiento al requerimiento del TJA con expediente 68-2020", presentó oficio de justificación de los pagos a través de cheque bancario, sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta, no se identificó a los beneficiarios de los cheques, por un importe de 440,714.51 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-06003-19-0854-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Comala, Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 440,714.51 pesos (cuatrocientos cuarenta mil setecientos catorce pesos 51/100 M.N.), por concepto de un contrato con número TJA-68/2020-JM, denominado Registro para dar cumplimiento al requerimiento del TJA con expediente 68-2020, toda vez que en los estados de cuenta bancarios proporcionados, no se identificó a los beneficiarios a quienes se efectuaron los pagos de los cheques.

#### **Obra pública**

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, correspondiente al contrato número DOPDU-FORTAMUN-01/2023, denominado "Rehabilitación de alumbrado público en la calle Francisco I. Madero en la cabecera municipal de Comala", por un monto de 1,321.2 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se contó con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación a tres personas, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y el económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el contrato de obra pública debidamente requisitado y las garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, por un monto de 1,321.2 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato número DOPDU-FORTAMUN-01/2023, denominado "Rehabilitación de alumbrado público en la calle Francisco I. Madero en la cabecera municipal de Comala" contó con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredita la propiedad, el oficio de terminación de la obra, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos, la cuenta por liquidar certificada, la transferencia interbancaria y el estado de cuenta bancario; sin embargo, no se contó con la evidencia fotográfica de la estimación 2, donde se aprecie la totalidad de la obra terminada, por lo que no se acreditó contar con la documentación justificativa del gasto.

El municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del contrato DOPDU-FORTAMUN-01/2023, denominado "Rehabilitación de alumbrado público en la calle Francisco I. Madero en la cabecera municipal de Comala", mediante la estimación 2 con el soporte correspondiente, así como la evidencia fotográfica de la obra en su etapa final, por lo que acreditó contar con la documentación justificativa del gasto, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 440,714.51 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,835.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comala, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Colima, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 440.7 miles de pesos, que representó el 24.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comala, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número PM-449/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.

legajo  
705B



OFICIO NO. PM-449/2024  
ASUNTO: JUSTIFICACIONES Y ACALRACIONES  
OBSERVACIONES AUDITORIA 854

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E:

Por medio del presente con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones de la Auditoria No. 854 del "Fondo de Aportaciones de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se realizó en este municipio de Comala, de las observaciones preliminares detalladas en la cedula anexa en el OFICIO NÚM. DGAGF "D" /3361/2024, enlisto las justificaciones y aclaraciones, así como los archivos anexos al presente:

- I. **JUSTIFICACION DEL NÚM. DEL RESULTADO: 2, PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1** del "Registro para dar cumplimiento al requerimiento del TJA con expediente 68/2020 de Marcos Gonzales Torres", en virtud de que se incumplió con los pagos, debido a que se realizaron con cheque y la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que, se deben de hacer por transferencia electrónica.

07463

✓ ANEXO

1. OFICIO NO. PM-446/2024



- II. **ACLARACIÓN DEL NÚM. DEL RESULTADO: 2, PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1** de la "Compra de uniformes para 21 elementos de Seguridad Pública, aprobado en la 9ª reunión extraordinaria de comité de compras", en virtud de que el municipio no presentó otras cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y garantía de cumplimiento.

✓ ANEXOS:

2. OFICIO NO. PM-447/2024
3. Acta de sesión de la 9ª reunión extraordinaria de comité de compras.
4. Padrón de proveedores 2023

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

**PRESIDENCIA**



5. Carta de Garantía de los Bienes, Arrendamientos o servicios, de fecha 03 de octubre del 2023, del Proveedor Alejandro Anaya Uribe.
6. Requisición de Materiales y/o Servicios No. 2023-01211, fecha 18/10/2024.

III. **EVIDENCIA DEL NÚM. DEL RESULTADO: 4, PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2** de la "Rehabilitación de alumbrado público en la calle Francisco I. Madero en la cabecera Municipal de Comala", en virtud de que no se presentaron evidencias fotográficas de la estimación 2, donde se aprecie la totalidad de la obra terminada.

✓ ANEXOS:

7. OFICIO NO. PM-448/2024
8. ANEXO Expediente completo de la ESTIMACION #2 (DOS), con evidencia fotográfica donde se aprecia la totalidad de la obra terminada.

De igual manera anexo USB con los 8 Anexos enlistados, de Nombre: AUDITORIA COMALA FORTAMUN 2023.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso al cumplimiento de nuestras obligaciones y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

Comala. Col., 11 de diciembre de 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.

**PRESIDENCIA**

  
**LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMALA

C.c. ARCHIVO

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Comala, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 40, segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Colima, artículo 18, cuarto párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.